MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº653/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c),** y su Reglamento, Artículo **10 Nº 3**; Decreto Alcaldicio **N°5.714**, de fecha 11 de agosto de 2023, que aprueba el llamado a la Propuesta Pública **N°099/2023**, denominada **"Contratación de Medico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornado de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-151-LE23**; Decreto Alcaldicio **N°7.403**, de fecha 11 de octubre de 2023, que declara desierto la Propuesta Pública **N°099/2023**, denominada **"Contratación de Medico Veterinario para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornado de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-151-LE23; Términos de Referencias,** elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° **055**, recibido en la secretaria Municipal con fecha 23 de enero de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato directo con **"Cristóbal Benjamín Duarte Delgado"**, para labores de apoyo veterinario, realización de operativos veterinarios y cirugías de esterilización, por concepto de **"Contratación de Médico Veterinario para la MAHO"; Se hace indispensable y urgente** contratar a un médico veterinario para dar continuidad al servicio veterinario municipal, para cumplir con la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Mascotas, en donde se regula el rol de los municipios en prestación de servicios veterinarios para la comunidad. Estos servicios incluyen procedimientos veterinarios varios, educación en tenencia responsable de mascotas, esterilizaciones, operativos veterinarios y otros que van en directo beneficio de las mascotas, el medio ambiente y de los habitantes de la comuna del Alto Hospicio; Que, actualmente solo se cuenta con dos profesionales médicos veterinarios en terreno y solo uno de ellos realiza cirugías de esterilización en la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, en la comuna de Alto Hospicio existen aproximadamente 100.000 animales entre caninos y felinos y se hace urgente la contratación de otro profesional; Que, en febrero de este año 2024 se someterá a aprobación la ordenanza municipal en tenencia responsable de mascotas y se requiere de manera urgente un veterinario para poder cumplir con las obligaciones del municipio en esta materia; Que, considerando los puntos anteriores se considera que es de suma urgencia contratar a este profesional, quien cumple con perfil de Médico Veterinario para realizar la ejecución de las labores descritas anteriormente; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Cristóbal Benjamín Duarte Delgado"** , con el fin de contratar al proveedor por concepto de **"Contratación de Médico Veterinario para la MAHO"**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento**.

2.- En relación al pago de los servicios, estos se cancelarán al profesional por la suma de **$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos), Valor mensual neto (líquido a pagar) (considerar aparte impuestos del período correspondiente, renta mensual bruta con impuestos 2024 del 13,75% será de $1.507.246)**

3.- El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación según Decreto Alcaldicio con un plazo desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.11.999**, o en su defecto una cuenta distinta la cual se reflejará en la Orden de Compra respectiva.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico